

TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO PROYECTO № 1496284

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE

EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y DE

PRODUCTOS DEL MAR.

Santiago, 26 de junio de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J = 0700/2015

VISTOS:

Los artículos 3º y 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas Nº J-1089 de 2011, y sus modificaciones; Nº J-0955, Nº J-0956, Nº J-0969, Nº J-0970 y Nº J-1006, todas 2013; Nº J-0005, N° J-0710 y Nº P-113, todas de 2014; Memorándum Nº 249 del Director Regional de ProChile, Región Metropolitana, remitidos al Director del Departamento Jurídico; carta de la adjudicataria dirigida a ProChile, de 25 de marzo de 2015; Informes del supervisor del proyecto de 31 de marzo y 24 de junio sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos Nº 282, de 2015, emitido por la Sección de Transferencias a Privados; la Resolución Exenta N° H-0040, de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en el año 2013 se efectuó, por Resolución Exenta Nº J-0956 de este Servicio, modificada por Resoluciones Exentas Nº J-0970 y Nº J-1006, todas del mismo año, el llamado a Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y de Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955 y modificadas por resolución Nº J-0969, ambas de 2013, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- 2. Que, por Resolución Exenta № J-0005, de 2014, esta Dirección General adjudicó entre otros, la ejecución del proyecto № 1496284, denominado "Gira Comercial y de Prospección de Nuevo Mercado 2014", APC (B) 5569 20131004.
- 3. Que, por Resolución Exenta № P-113, de 2014, esta Dirección General autorizó, otorgó, y suplementó fondos públicos, para la ejecución del Proyecto № 1496284, denominado "Gira Comercial y de Prospección de Nuevo Mercado 2014".
- 4. Que, con fecha 24 de junio del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto en cuestión, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES γ la adjudicataria, PRUNESCO S.A., siendo aprobado el mismo por Resolución Exenta del Servicio № J-0710, de 15 de julio de 2014.
- 5. Que, por medio de carta, de fecha 25 de marzo de 2015, dirigida a ProChile, la adjudicataria manifestó su imposibilidad de rendir el proyecto, debido a los problemas económicos mundiales del año 2014, que obligaron a adelantar, postergar o cancelar algunas giras planificadas con anterioridad, para el cumplimiento de los objetivos generales de la empresa.

- 6. Que, por Memorándum Nº 249, de 17 de abril de 2015, de la Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana, se solicitó al Departamento Jurídico de DIRECON, realizar los trámites administrativos correspondientes, para dar término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto Nº 1496284, fundando dicha solicitud en las razones expuestas por la adjudicataria en carta de 25 de marzo, expuestas en el considerando precedente.
- 7. Que, por correo electrónico de 24 de abril de 2015, se solicitó al supervisor del proyecto, por parte del Departamento Jurídico, entre otros, contactar a la adjudicataria, a fin que esta entregara mayores antecedentes que dieran cuenta de la relación entre las razones manifestadas en su carta y la imposibilidad de rendir el mencionado proyecto, solicitud reiterada por correo electrónico de 29 de abril.
- **8.** Que, el supervisor asignado intentó por correos electrónicos de 4 y 14 de mayo y 1 de junio de 2015, contactar a la adjudicataria, a fin que esta remitiera los antecedentes solicitados, sin obtener respuesta alguna.
- 9. Que, en vista de la no entrega, por parte de la adjudicataria, de mayores antecedentes que permitieran a este Servicio formarse la convicción que el incumplimiento del convenio se debió a las causales previstas en las bases que permiten poner término al convenio de común acuerdo, la Dirección Regional Metropolitana envió carta Nº 48, de 9 de junio de 2015, dirigida a Federico Montes Larraín y Héctor Claro Collins, en su calidad de representantes de Prunesco S.A. notificando que se procedería a poner término anticipado unilateral al convenio, con las consecuencias asociadas a ello.
- 10. Que, por correo electrónico del 23 de junio de 2015, la adjudicataria envió a ProChile una carta explicando cómo las diversas situaciones acaecidas durante el año 2014 afectaron a la empresa y le impidieron ejecutar el proyecto.
- 11. Que, por informe de 24 de junio de 2015, el supervisor del proyecto y la Directora Regional de ProChile, Región Metropolitana, manifiestan compartir y aceptar los argumentos presentados por la adjudicataria, en razón que las causas que le impidieron cumplir con el convenio se debieron a razones de fuerza mayor.
- 12. Que, conforme a lo expresado en los considerandos anteriores y según lo establecido en la Sección 2: Bases Administrativas, Numeral 7 de las Bases Generales del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y de Productos del Mar, aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955 y modificadas por Resolución Exenta Nº J-0969, ambas de 2015 y de esta Dirección General, ProChile podrá poner término anticipado al convenio a solicitud de la adjudicataria, por propia iniciativa o a solicitud de la adjudicataria, si por razones de fuerza mayor o caso fortuito la adjudicataria no puede(o) ejecutar el proyecto en la forma y en los plazos establecidos.

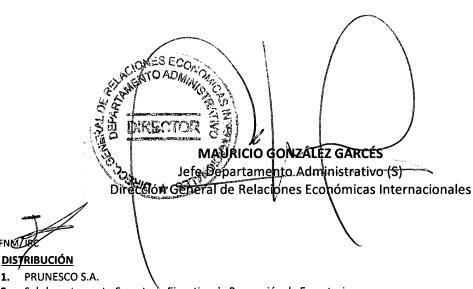
13. Que, la solicitud de término de convenio de común acuerdo ha sido conocida y aprobada por la Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones,

Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se han anticipado ni reembolsado aportes de fondos públicos a la adjudicataria, **PRUNESCO S.A.**

RESUELVO:

- PÓNGASE término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 24 de junio del año 2014, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria PRUNESCO S.A., que se refiere al proyecto denominado "Gira Comercial y de Prospección de Nuevo Mercado 2014", proyecto № 1496284, APC (B) - 5569 - 20131004, el que no pudo ejecutarse debido a razones de fuerza mayor, como es la merma en los volúmenes de ciruelas secas, producto de las heladas acaecidas en 2013, que junto a la baja de las cosechas en el exterior, provocó una sobre demanda a nivel mundial que impidió abrir nuevos mercados y, por tanto, cumplir el convenio.
- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente, por parte del Subdepartamento de Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación.
- III. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley № 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



1.

- Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones. 2.
- Dirección Regional de ProChile, Región Metropolitana. 3.
- transferencias@direcon.gob.cl
- presupuesto@direcon.gob.cl
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.